

Guayaquil, Octubre 08 del 2020

Señor Ingeniero
CHAFFIC BRAHIN CHEDRAUI SALOMON
Ciudad.

44460

De Nuestras Consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la junta de General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la empresa.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía así como, todas las atribuciones, deberes y obligaciones determinados en la ley de Compañías y Estatutos Sociales, siendo el periodo de duración de su cargo de tres años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgan ante el Notario Vigésimo del Cantón, Abg. Antonio Haz Quevedo, el 25 de marzo de 1987; y, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1987.

APROVECHO la oportunidad para reiterar a ustedes, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Muy Atentamente,


Econ. Guido Samaniego Escobar
Secretario AD-HOC

Guayaquil, Octubre 08 del 2020

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERDIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL


ING. CHAFFIC BRAHIN CHEDRAUI SALOMON
C.I. 0904378585

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:33.946
FECHA DE REPERTORIO:12/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.**, a favor de **CHAFFIC BRAHIN CHEDRAUI SALOMON**, de fojas **78.143 a 78.146**, Libro Sujetos Mercantiles número **13.424**.

ORDEN: 33946



Guayaquil, 14 de octubre de 2020

REVISADO POR: *AB*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0274441

